

En quantoſt. Esta carta de pago eſin Equitamiento. Vnde
 o maria de ydiamiz y del villa de tolosa. otoyo y año de nro. Señor.
 en taquero. Eſtorgo a uita de pago eſin Equitamiento en la agora. En
 dire jamas. Yſſe catalina de miblera. Omari eſte uim de ayeta
 de l lugar de la iuridicion del villa de miblera. En la feria de
 eſtrefedel pafento. En rro los pafados y dubios de
 En modos. Eſmedio que nrecaude eſta uida obliuia
 medir Eſpagnol vnto de una obligacion que pido por fidelidad
 del pafento faciuano. Alcanſar dines eſtrario eſmeneficio por
 razan que ntes de afora mediates Eſpagnol los diaſ diez eſtremo
 En dela diaſ obn todos ellos Lindineros. En contentamiento como
 de obliuia de los quales por aberlos a mi uider. nequido realme
 Sancho como dſe medos Eſtorgo a uita de pago eſtorgo a uita de pago
 y por quela pinta eſta de preente non valeraz
 Enuncio la eſta de la non numerata. pecunia e leyes del fuero
 de adiaſ. o alban. sobre las entregas e deudas e deudas
 eſta carta. Eſtigo ami persona e bds. nimblez Enigmas
 dantes e futuros de estar en conocido de la xiga suv ha de
 no xinar a xedir midemandar. A la vez aquella. mixte alguna
 della. por mi ipor e tu Em tiempo alguno por algunamance
 de aber xofunc eſta carta de pago eſtorgo a uita contra ella.
 En pena del ablo eſde las costas, nteres e diarios. Eneſcavos que
 a cauſa dello se uocareccieren. Eſto ſe primamente eſtorgo a uita
 me apremien. alo aſiguranciumplo. pagar. sola dſa eſtorgo a uita
 de cumplido ate dſlos juez eſtorgo a uita ante quien eſta carta xiga
 eſta eſtorgo a uita fuere xedida acuiaſu eſtorgo a uita mesomeſt
 zem in mi proprio fuero. Precio principal. La lei dicombenerit de fu
 zem in mi propio fuero. Precio principal. La lei dicombenerit de fu
 zem in mi propio fuero. Precio principal. La lei dicombenerit de fu

La ordenanza de la Provincia de
la Nación de Colonia de San José del n.
Santo Domingo. Se acuerda lo siguiente:
que los Jueces de Despacho se propongan
a presencia regularmente en la Corte
y que se establezca el acuerdo de
que los Jueces no tienen más de tres
despachos en la misma localidad por
no existir en la misma localidad.

J. Ort.

Despachos

de
decolonial

Sacado